



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS: El Memorando N° 002517-2023-B-IRTP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000002-2024-IRTP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2002/IRTP, de fecha 09 de enero de 2002, se aprobó la Directiva N°014-2001-IRTP “Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos Prestados en forma Independiente”, con la finalidad de establecer las normas que regulan la contratación de servicios individuales y por trabajos prestados en forma independiente que demandan los diferentes órganos del IRTP para cumplir con sus planes y programas, así como de las actividades eventuales que en el marco de su competencia lo requieren;

Que, a través del Memorando N° 002517-2023-B-IRTP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el marco jurídico que sustentaba la Directiva N° 014-2001-IRTP “Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos Prestados en forma Independiente” ha sido derogado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, que constituye el marco normativo vigente que regula las Contrataciones del Estado, por lo que corresponde su derogación, conforme a lo establecido en los incisos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3 “Gestión de Documentos Normativos”;

Que, mediante el Informe N° 000002-2024-IRTP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente procedente derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2002/IRTP que aprobó la Directiva N°014-2001-IRTP “Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos Prestados en forma Independiente”, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-OPP/IRTP V.3 “Gestión de Documentos Normativos” aprobado por la Resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva que deroga la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2002/IRTP que aprobó la Directiva N°014-2001-IRTP “Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos Prestados en forma Independiente”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NWTBQF3





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2002/IRTP que aprobó la Directiva N° 014-2001-IRTP “Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos Prestados en forma Independiente”, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de difusión y control de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NWTBQF3**

